

ORDENANZA N° 6074

Corrientes, 29 de abril 2014.

VISTO:

El Expediente N° 46-D-2014 del Honorable Concejo Deliberante y 575-S-2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, elevado por la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, referente al proyecto de Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la creación de una bandera como símbolo de la Ciudad de Corrientes permitiendo a los ciudadanos correntinos concebirse dentro de una comunidad con historia propia, con identidad cultural propia, unidad, solidaridad, sentido de la pertenencia y pluralidad, pues nuestra Ciudad desde su creación y hasta la fecha ha carecido de dicho símbolo.

Que, a ese efecto el Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes mediante Resolución N° 416 de fecha 6 de Marzo del año 2014 ha llamado a concurso para la selección del diseño de la Bandera Oficial de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho concurso tenía como objetivo la creación de una bandera que represente a los ciudadanos correntinos y a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en todos los actos oficiales dentro y fuera del Municipio, la que será portada por Delegaciones Deportivas, Culturales Turísticas, Sociales, Institucionales y toda otra que represente a la Ciudad de Corrientes.

Que, en el concurso de referencia podrían participar todos los habitantes del Municipio de Corrientes sin ningún tipo de excepción ni restricción pudiendo presentar uno o más trabajos en distintos sobres y con diferentes seudónimos.

Que, llamado el concurso y presentados los proyectos se ha procedido a la apertura de sobres y evaluación del diseño y fundamentos de cada una de ellas por los señores miembros del jurado, resulta ganadora conforme consta en acta el diseño del Señor Manuel Enrique Echeverría.

Que, acto seguido el diseño ganador junto a sus fundamentos es girado al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que, el Concejo Deliberante al analizar el diseño del Expediente observa que los fundamentos esgrimidos son válidos y aceptados, partiendo de la idea de que una Bandera debe ser, simple por cuestiones prácticas y estéticas, debe ser clara en cuanto al mensaje que por medio de colores y formas se busca transmitir “que el **COLOR ROJO:** representativo del Federalismo utilizado por Artigas y

Andresito en sus vestimentas. Que enmarca en dos franjas verticales a la bandera Argentina (Federalismo como base de nuestro Estado); de la sangre derramada por nuestros combatientes en Malvinas; de la fuerza del Espíritu Santo según la liturgia cristiana; del amor y la calidez de la gente de nuestro pueblo. **CELESTE:** color elegido por Belgrano para la bandera de nuestro país y que fue adoptado también para la bandera de la provincia de Corrientes, representativo del cielo correntino; del manto de nuestra señora de Itati **BLANCO:** color elegido por Belgrano para la bandera de nuestro país y que fue adoptado también para la bandera de la provincia de Corrientes; color que representa a Dios. Simboliza la paz a la que aspiramos como sociedad”, y respetuosa de nuestras costumbres y creencias, de nuestro pasado y presente pues los elementos representados significan lo siguiente: “**CRUZ DE LOS MILAGROS:** madero histórico, símbolo de la fundación de nuestra Ciudad, encontrándola también en el Escudo de la Provincia y en la Municipalidad; **EL SOL:** representa la vida, desde la cultura guaranítica es la casa de Tupá, también se encuentra presente en nuestra Bandera Nacional representando el sol de Mayo, la Revolución, el Primer Grito de Libertad, sol ardiente del atardecer correntino visto desde nuestra querida costanera. **SIETE PUNTAS DE LANZAS;** por un lado representan Las Siete Punta de Corrientes, lo que nos remite al antiguo nombre de la Ciudad San Juan de Vera de las Siete Corrientes, haciendo referencia a nuestra geografía costera, marcada por Siete Puntas o penínsulas que sobresalen en el río y que generan fuertes corrientes de agua, asimismo representa a nuestros habitantes originarios “Los Guaraníes” que utilizaban estas armas para la pesca y como herramienta de defensa, por último el número siete es conocido en la biblia como el número perfecto, tiene una fuerte carga simbólica en distintas religiones ya que representa **LO BUENO.**

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la Materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ESTABLECER LA BANDERA de la Ciudad de Corrientes como Símbolo de la Ciudad Capital.

-

ART.- 2°: ESTABLECER que la Bandera estará conformada por tres bandas verticales laterales de color Celeste, Rojo y Celeste. La Banda de color rojo será la más delgada en comparación con la banda central vertical de color blanco. Con los símbolos del sol del atardecer, con la cruz fundacional inserta en el centro del mismo, y siete lanzas Guaraníes en la Base de la banda blanca, colocadas de forma vertical.

-

ART.- 3°: LA presente Ordenanzas será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6074 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-04-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1019 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL -12-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

-

Resolución N° 1019

Corrientes, 12 de mayo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 46-D-2014, y la Ordenanza N° 6074, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto, se establece la Bandera de la Ciudad de Corrientes, como Símbolo de la Ciudad Capital.

Que, se establece que la Bandera estará conformada por tres bandas verticales laterales de color Celeste, Rojo y Celeste. La Banda de color rojo será la más delgada en comparación con la banda central

vertical de color blanco. Con los símbolos del sol del atardecer, con la cruz fundacional inserta en el centro del mismo, y siete lanzas Guaraníes en la Base de la banda blanca, colocadas de forma vertical.

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° **6074** de fecha 29 de abril de 2014, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes